


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289 -2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 03 de noviembre de 2020

VISTOS:




Informe N° 144-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Memorandum N° 362 -2020-GPP/MDSJM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 442-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1358-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que las transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;



Que, con Decreto de Supremo N° 334-2020-EF, se establece medidas extraordinarias para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata durante el Año Fiscal 2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;



Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la desagregación de recursos por transferencia de partidas se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 334-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 8 550,932.00 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata – 4ta Etapa, durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y cuyo Anexo 1 establece a favor del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores el monto de S/. 671,727.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/. 86 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020, el importe de S/. 86 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 1440-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y programación de Inversiones, emitió opinión técnica favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional, en concordancia con el Decreto Supremo N° 334-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 a favor de diversos gobiernos locales;

Que, el Informe N° 442-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable para la desagregación de Recursos aprobado por el Decreto Supremo N° 33-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Estando a los fundamentos dispuestos en la parte considerada, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 334-2020-EF, por un monto de S/. 671 727,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para financiar Actividades de Intervención Inmediata - 4ta etapa, durante el Año Fiscal 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORIA	001:	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO	399999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	500045: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA		671 727.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>671 727.00</u>



EGRESOS: (En Soles)

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	301282: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	399999: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006373: Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		671 727.00



TOTAL EGRESOS 671 727.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ajim Carrera Ibarra

AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Maria Cristina Nina Garnica

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA